

# **Resumen Documentos de Evaluación de Criterios Técnicos Agrícolas y Sociales para huertas en espacio público.**

En atención a la solicitud presentada por el espacio de participación CAL de la localidad de Ciudad Bolívar, se elabora el presente resumen, el cual recopila la información contenida en los Anexos 11 y 12. Estos anexos corresponden a los formatos empleados por el Jardín Botánico José Celestino Mutis para la evaluación de criterios técnicos, agrícolas y sociales, en el marco del protocolo de espacio público —fase 2—, conforme a lo dispuesto en el Decreto 315 de 2024.

El propósito de esta fase es verificar las condiciones integrales del espacio y su entorno, confirmar su idoneidad para el desarrollo de actividades de agricultura urbana y periurbana, y asegurar que la solicitud tenga carácter comunitario.

## **1. Tipo de información que recoge el documento**

Ambos formatos recogen información general del espacio solicitado o ya implementado como huerta, incluyendo ubicación, datos de la organización solicitante, entidad administradora del espacio público y características del área. Además, recopilan datos sobre el componente social y el componente técnico (condiciones físicas, diseño, infraestructura, manejo de residuos, métodos agroecológicos, especies sembradas y disponibilidad de agua).

## **2. Principales criterios técnicos y sociales evaluados**

Entre los criterios técnicos se incluyen: diseño del espacio, delimitación, accesibilidad, aislamiento y barreras naturales, disponibilidad y manejo de agua, manejo de residuos orgánicos (compostaje, lombricultivo, pacas), especies sembradas, prácticas de manejo agroecológico, control fitosanitario y fertilización. En el componente social se evalúa: experiencia y capacitación en agricultura urbana, nivel de participación comunitaria, actividades de educación ambiental, fortalecimiento del tejido social, autoconsumo, soberanía alimentaria, inclusión de población vulnerable y diversidad étnica, así como la existencia de conflictos o problemáticas sociales.

## **3. Objetivo de la recolección de esta información**

El objetivo es determinar la viabilidad técnica, agrícola y social de cada solicitud, mediante la evaluación de criterios establecidos en los formatos oficiales. Esta evaluación forma

parte de la fase 2 del protocolo de espacio público, en la cual un profesional del Jardín Botánico visita el espacio de interés para validar su idoneidad para la agricultura urbana, confirmar el carácter comunitario de la solicitud y asegurar que la intervención propuesta sea sostenible y beneficiosa para la comunidad.

De acuerdo con el Decreto 315 de 2024, si el concepto es favorable, el Jardín Botánico remite la solicitud junto con los documentos anexos a la entidad administradora del espacio público para que inicie los trámites pertinentes. En caso de concepto desfavorable, el grupo comunitario cuenta con 15 días hábiles para realizar ajustes y solicitar una nueva evaluación.

## Resumen

Aspecto	Anexo 11 (Espacios a implementar)	Anexo 12 (Espacios implementados)
Objetivo	Evaluar la viabilidad de implementar una nueva huerta en espacio público.	Evaluar el estado y funcionamiento de una huerta ya implementada en espacio público.
Enfoque del Componente Técnico	Condiciones iniciales del espacio, diseño propuesto, disponibilidad de agua y recursos, potencial de manejo de residuos.	Condiciones actuales del espacio, estado del diseño e infraestructura existente, efectividad del manejo de residuos.
Enfoque del Componente Social	Potencial de participación comunitaria, experiencia y capacitación previa, actividades proyectadas.	Participación comunitaria efectiva, actividades en ejecución, resolución de conflictos.
Criterios de Evaluación	Diseño, implementación prevista, aislamiento, manejo de residuos, prácticas agroecológicas planificadas.	Diseño existente, implementación ejecutada, especies sembradas, manejo de residuos, prácticas agroecológicas aplicadas.
Resultado de Evaluación	El concepto es favorable cuando la sumatoria de las variables da una calificación mínima para cada caso.	

Importante: De acuerdo con el protocolo es importante tener en cuenta las siguientes aclaraciones:

1. En caso de que la evaluación de criterios no sea favorable, el grupo comunitario **tendrá un plazo de 15 días hábiles** para realizar los ajustes necesarios con el fin que el Jardín Botánico realice una nueva evaluación.

2. En los espacios donde se han recibido **quejas comunitarias o se presentan conflictos por el desarrollo de la huerta** se debe realizar una mesa de trabajo o de concertación con las partes involucradas con el fin que el grupo comunitario pueda presentar su proyecto ante las personas convocadas; si no se logra llegar a un acuerdo

**Nota:** La información contenida en este documento no constituye un pronunciamiento oficial del Jardín Botánico José Celestino Mutis. Para una comprensión integral, se recomienda consultar directamente el “Protocolo de Agricultura Urbana y Periurbana Agroecológica en Espacio Público, en el marco del Decreto 315 de 2024”.